



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

2232***Baja de habitantes del padrón municipal de Pollença***

En cumplimiento de lo previsto en el Art.º 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en aplicación de lo preceptuado en la norma c.3 del apartado II.1 de la Resolución de día 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal y en relación con lo establecido por el art. 62 del Real Decreto 1690/1986 por el cual se aprobó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ante la presunción del incumplimiento de las condiciones y requisitos que se han de obedecerse para estar inscritos en el padrón de habitantes tal y como estipula el Art.º 54 del Reglamento nombrado, por medio del presente se comunica la incoación de oficio del expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio a las personas que a continuación se relacionan.

Interessat/da	Document d'identificació
Sabina G. M. E.	43*****Y
Maria V. B.C.	43*****E
Valentín J. M.D.	28*****Y
Nicolas G.	X024****K
Nicolas J.P. LEITE D. S.	YB16****0

Contra esta presunción, se concede un plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio al BOIB, para que los interesados puedan manifestar, alegar y presentar los documentos y justificaciones que crean procedentes.

Lo que se anuncia en aplicación de lo previsto en el Art.º 59 de la LRJAP y PAC, a la vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente a los interesados, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Pollença, 6 de febrero de 2015

El Alcalde,
Bartomeu Cifre Ochogavia

